

RESOLUCION No. 017
(Febrero 10 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE
TRABAJO EN SEMANA SANTA EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA”**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 “Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”
3. Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.
4. Que acercándose la época de Semana Santa, que para los cristianos y católicos es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta han solicitado a la gerencia del hospital, el cumplimiento de una jornada especial con el propósito de disfrutar una semana de descanso.
5. Que a excepción de los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, los demás días de la semana aludida son festivos; por lo tanto, no son laborables para los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta, es decir, que los días jueves 14 y viernes 15 del mes de abril del presente año a nivel nacional se celebra la semana santa, días de religiosidad y devoción.
6. Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta, se desarrolla en el horario de 7:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m de lunes a viernes.
7. Que los funcionarios, se comprometen a recuperar las horas de descanso concedidas y a rotar con el propósito de no afectar y garantizar el servicio de atención permanente al público en la E.S.E Hospital local de Piedecuesta.





8. Que de manera concertada con los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta se acordó laborar una hora adicional de lunes a viernes a partir del día 21 de febrero de 2022 hasta el próximo miércoles 02 de marzo de 2022 y los días sábados 19 y 26 de febrero de 2022 en un horario de 7:00 am hasta la 1:00 pm.

9. Que una vez se verifique el cumplimiento de la jornada laboral antes citada, se compensará con la no asistencia a laborar durante los días hábiles lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril del presente año.

10. Que de conformidad con la circular N° 14 del 10 de febrero del 2022 la Gobernación de Santander, realiza modificación de su jornada laboral por la semana santa, teniendo como referencia el ente territorial al cual pertenece la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

11. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo para los funcionarios de planta de la ESE Hospital Local de Piedecuesta de la siguiente manera: se acordó laborar una hora adicional de lunes a viernes a partir del día 21 de febrero de 2022 hasta el próximo miércoles 02 de marzo de 2022 y los días sábados 19 y 26 de febrero de 2022 en un horario de 7:00 am hasta la 1:00 pm.

PARÁGRAFO. Los servicios de salud que se prestan en el área misional de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se seguirán prestando en los días y horarios habituales.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril del año 2022, a los funcionarios, de la ESE Hospital Local de Piedecuesta como descanso y como retribución a tiempo a título de descanso compensatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos legales dentro de las actuaciones administrativas que adelanta la ESE Hospital Local de Piedecuesta, durante los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.


ARTÍCULO CUARTO: Para conocimiento al público en general, este acto administrativo, será publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

Dado en Piedecuesta Santander, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA PATRICIA FIGUEREDO MACÍAS
Gerente


Proyecto: Viví Soto Ramírez
Asesor de control interno

Reviso: David Julián Garcés Camacho
Asesor Jurídico

